

CADENAS TURIA, S.A.L.*Transformación de sociedad*

Esta sociedad, en Junta universal de socios de 19 de junio de 2002, acordó entre otros en los que se encuentra su transformación de sociedad anónima laboral a sociedad limitada laboral, reducir el capital social en la suma de 4.688.000 pesetas, equivalente a 28.175,45 euros, cuyo importe estaba pendiente de desembolso por los socios de la entidad, prescindiendo del mismo, reduciéndose el valor de las participaciones sociales para adaptarlo al mismo número de participaciones existentes, antes acciones, con un capital que quedará reducido a 5.312.000 pesetas, equivalente a 31.925,76 euros.

Conforme al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores tendrán derecho a oponerse a dicha reducción de capital dentro del plazo reglamentariamente establecido.

Valencia, 10 de julio de 2002.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Fulgencio López Marzal.—34.260.

**CALIDAD RESIDENCIAL 2000, S. A.
(Sociedad absorbente)****ASERVITED
ASESORAMIENTOS, S. L.
GESTORA DE RESIDENCIA
DE MAYORES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima» y la Junta general de socios de «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de junio de 2002 con carácter universal han acordado por unanimidad y el socio único de «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha adoptado en decisiones de la misma fecha, la fusión por absorción de las sociedades «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada», y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal por «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, en los términos del Proyecto de Fusión conjunto y único suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión el día 28 de mayo de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de junio de 2002.

Asimismo, las mencionadas Juntas generales y el socio único de cada una de las sociedades participantes en la fusión aprobaron el referido proyecto de fusión conjunto y único y los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001. Siendo «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima» titular del 100 por 100 de las sociedades absorbidas, «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procedía el canje de acciones, ni aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de los informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», será

la del día 1 de enero de 2002, sin perjuicio de lo señalado por la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

No existen en «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada» y «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima».

«Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de junio de 2002.—Por «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, Juan Antonio Moya Mateo, Presidente del Consejo de Administración. Por «Aservited Asesoramientos, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, Martín González del Valle Chávarri, Representante-persona física del Administrador único, «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima». Por «Gestora de Residencia de Mayores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, sociedad absorbida, Martín González del Valle Chávarri, Representante-persona física del Administrador único, «Calidad Residencial 2000, Sociedad Anónima».—33.216.

y 3.ª 17-7-2002

CALPURNIA, S. A.**(En liquidación)**

La Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—La Liquidadora de la sociedad.—33.572.

**CATALANA DE GRUPATGES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
LOGISCENTER CT,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas universales de socios de «Catalana de Grupatges, Sociedad Limitada», y de «Logiscenter Ct, Sociedad Limitada» (unipersonal), celebradas ambas el 28 de junio de 2002, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de la segunda, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad «Catalana de Grupatges, Sociedad Limitada», procediéndose a la disolución sin liquidación de «Logiscenter Ct, Sociedad Limitada» (unipersonal). La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Olot, 28 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Basili Tresserras González.—33.277.

y 3.ª 17-7-2002

**CAUDA, S. L.
(Sociedad escindida)
COSBATOS, S. L.
SANOIMELS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 21 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Cauda, Sociedad Limitada»; que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Sanoimels, Sociedad Limitada» y «Cosbatos, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 25 de junio de 2002.—Los Administradores.—33.229. y 3.ª 17-7-2002

**CENTRO DE TRANSPORTES
DE VALENCIA, S. A.****(En liquidación)**

La Junta general ordinaria, celebrada el 26 de abril de 2002, acordó disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

Balance de liquidación a 26 de abril de 2002:	
	Euros
Activo:	
Activo circulante	16.686,50
Tesorería	16.686,50
Total Activo	16.686,50
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito	1.193.839,98
Prima de emisión	120.202,42
Reservas	1.018,14
Resultados de ejercicios anteriores	-1.286.174,11
Pérdidas y ganancias	-28.886,43
Provisión gastos liquidación	16.686,50
Total Pasivo	16.686,50

Lo que de conformidad con los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público.

Valencia, 4 de julio de 2002.—El Liquidador, P. Coca Castaño.—34.061.

**COBEGA, S. A.
(Sociedad absorbente)
BALIN, S. A.
Unipersonal
FINZAR, S. A.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace